

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2022-04-27 11:46:28
No. de Radicado: 20223900130061

AUTO

Por el cual se inicia una investigación administrativa sancionatoria en contra de la **COOPERATIVA DE CHATARREROS DEL SUR TOLIMENSE**, identificada(o) con Nit. **901326637**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA

En uso de las facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 35 y 36 de la Ley 454 de 1998, y de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y;

CONSIDERANDO

1. IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADO:

Se inicia procedimiento administrativo de tipo sancionatorio en contra de la **COOPERATIVA DE CHATARREROS DEL SUR TOLIMENSE**, identificada(o) con Nit. **901326637**, que puede ser ubicada en la dirección CL 51 B No 1 G – 2 de Barranquilla, correo electrónico: coopertolisur2019@gmail.com

2. ANTECEDENTES.

Mediante memorando interno No. 20223210011123 de fecha 10 de marzo de 2022, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria puso en conocimiento de la Coordinación del Grupo de Investigaciones Administrativas Sancionatorias, que la mencionada organización solidaria pertenece al tercer nivel de supervisión, no tienen código SES asignado y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

Adjunto al memorando en mención, allegó copia del memorando interno No. 20223210010773 del 1 de marzo de 2022, dirigido a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en su calidad





390-

Página 2 de 6

de administrador del Sistema Integral de Captura – SICSES, solicitando se certificara que las Entidades relacionadas en el archivo adjunto a dicho memorando, no tienen código SES asignado y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

Así mismo allegó el memorando 20221200011053 de fecha 9 de marzo de 2022, por el cual la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas informó que se constató que las Entidades relacionadas en el memorando 20223210010773 del 1 de marzo de 2022, no tienen código SES asignado, y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020, salvo las siete (7) entidades allí relacionadas.

3. CONSIDERACIONES

3.1. Niveles de supervisión, periodicidad y fechas de presentación del Formulario Oficial de Rendición de Cuentas:

La Superintendencia de la Economía Solidaria se encuentra facultada por la Ley 454 de 1998, en su artículo 36 numeral 2, para establecer el régimen de reportes socioeconómicos periódicos u ocasionales, que todas las Entidades sometidas a su supervisión deben presentar.

El Decreto 2159 de 1999 reglamentó el artículo 36 de la Ley 454 de 1998, estableciendo los niveles de supervisión a que están sometidas las entidades bajo la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria, clasificándolas en tres niveles, de acuerdo con sus activos y el desarrollo o no de la actividad financiera, estableciendo para ello, los parámetros que se aplicarán y la periodicidad de los reportes que deben enviarse a la Superintendencia de la Economía Solidaria, de acuerdo con dichos niveles de supervisión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 2159 de 1999, la periodicidad de los reportes que debían enviar a la Superintendencia las entidades de la economía solidaria del tercer nivel de supervisión era anual, sin perjuicio de que la Superintendencia estableciera períodos inferiores, para el reporte de determinados indicadores.

Ahora bien, en el capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, se fijaron los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y periodicidad, para la presentación de la información contable, financiera y estadística en los formatos incluidos en el software establecido para las entidades sometidas a la supervisión de esta Superintendencia, señalando las fechas de presentación de los Estados Financieros. En ese sentido, las entidades deben reportar la siguiente información:

390-

Página 3 de 6

- Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.
- Información Financiera de Cierre de Ejercicio.

El Formulario Oficial de Rendición de Cuentas está constituido por los formatos incluidos en el software diseñado para tal fin por la Superintendencia de la Economía Solidaria, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.2 del capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera, Circular Externa 004 de 2008. 2022-04-27 11:46:28

La Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, fue modificada por la Circular Externa No. 005 del 2011, la Circular externa 001 del 08 de febrero del 2016 y la Circular Externa N° 02 del 23 de enero de 2017, en sus numerales 2.2. Periodicidad y 2.3. Fechas de presentación.

La Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, estuvieron vigentes hasta el 26 de enero de 2021, como quiera que a partir del 27 de enero de 2021 se publicó en la edición 51.570 del Diario Oficial, la Circular Externa No. 22 el 28 de diciembre de 2020 por la cual, la Superintendencia de la Economía Solidaria adoptó la nueva Circular Básica Contable y Financiera que sustituye y deroga la Circular Básica Contable y Financiera del año 2008, con excepción del Capítulo II de dicha Circular, el cual estuvo vigente hasta el 30 de junio de 2021.

La Circular Básica Contable y Financiera No. 22 el 28 de diciembre de 2020 recogió en el en el capítulo I del título II, lo relacionado con los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y periodicidad, para la presentación de la información contable, financiera y estadística de las organizaciones solidarias bajo su vigilancia, señalando las fechas de presentación de los Estados Financieros.

En el numeral 6.1. se indica que las organizaciones deben reportar la siguiente información:

- Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.
- Documentos previos a la presentación de estados financieros de cierre de ejercicio para su aprobación por las Asambleas.
- Estados Financieros individuales y separados.
- Estados Financieros Consolidados.
- Estados Financieros de organizaciones en proceso de liquidación voluntaria

Con relación al Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, en el numeral 6.2. se establece que este formulario está constituido por los formatos incluidos en el aplicativo denominado Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SICSES) de conformidad con lo señalado en el numeral 6.2.2 y 6.2.3. del presente Título.

Que, en consecuencia, la organización solidaria **COOPERATIVA DE CHATARREROS DEL SUR TOLIMENSE, identificada(o) con Nit. 901326637**, debía presentar los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, para las vigencias 2020 y 2021, con una periodicidad semestral, a través del aplicativo denominado Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SICSES).





390-

Página 4 de 6

3.2 Del material probatorio recaudado

Documentales:

2022-04-27 11:46:28

3.2.1. Certificado de existencia y representación legal de **COOPERATIVA DE CHATARREROS DEL SUR TOLIMENSE**, identificada(o) con Nit. **901326637** expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, de fecha 15 de febrero de 2022.

3.2.2. Memorando interno No. 20223210010773 del 1 de marzo de 2022 y anexo de la relación en Excel de organizaciones solidarias supervisadas por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

3.2.3. Memorando interno No. 20221200011053 de fecha 9 de marzo de 2022.

3.2.4. Memorando interno No. 20223210011123 de fecha 10 de marzo de 2022 y anexo de la relación en Excel de organizaciones solidarias supervisadas por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

3.3. De la motivación para iniciar la investigación administrativa sancionatoria.

En ejercicio de la función de Inspección, Vigilancia y Control de las organizaciones de economía solidaria que se encuentran sometidas a la supervisión especializada del Estado y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el delegado para la supervisión del ahorro y la forma asociativa, le comunica a **COOPERATIVA DE CHATARREROS DEL SUR TOLIMENSE, identificada(o) con Nit. 901326637**, que procederá a iniciar investigación administrativa sancionatoria, en razón a las siguientes circunstancias:

3.3.1. En cumplimiento de sus funciones de supervisión, vigilancia y control, la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria realizó una verificación de información en sus sistemas para determinar el cumplimiento de los plazos para el reporte de la información financiera por parte de las entidades sometidas a su control, encontrando que **COOPERATIVA DE CHATARREROS DEL SUR TOLIMENSE, identificada(o) con Nit. 901326637** no presentó los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

3.3.2. La Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en su calidad de administrador del Sistema Integral de Captura – SICSES, constató que la mencionada organización solidaria, no tiene código SES asignado y no ha presentado los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021.

3.3.3. En consecuencia, se observa que **la COOPERATIVA DE CHATARREROS DEL SUR**



390-

Página 5 de 6

TOLIMENSE, identificada(o) con Nit. 901326637, no realizó el reporte de los estados financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión de los períodos con a 30/06/2020, 31/12/2020, 30/06/2021 y 31/12/2021 dentro de las fechas establecidas por este ente de supervisión. 2022-04-27 11:46:28

3.3.4. Por tanto, se investigará si **la COOPERATIVA DE CHATARREROS DEL SUR TOLIMENSE, identificada(o) con Nit. 901326637, en la CL 51 B No 1 G – 2 de Barranquilla, correo electrónico: coopertolisur2019@gmail.com**, ha vulnerado las disposiciones propias determinadas en:

- La Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, modificada por la Circular Externa 001 del 08 de febrero de 2016 y la Circular Externa No. 02 del 23 de enero de 2017, en sus numerales 2.2. Periodicidad y 2.3. Fechas de presentación, vigentes hasta el 26 de enero de 2021.
- La Circular Básica Contable y Financiera No. 22 el 28 de diciembre de 2020, en sus numerales 6.2.2 y 6.2.3.1 del capítulo I del título II.

3.4. De la competencia

La Presidencia de la República de Colombia ejerce por conducto de la Superintendencia de la Economía Solidaria la inspección, vigilancia y control de las organizaciones solidarias, de conformidad con lo establecido en el numeral 24 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia.

El numeral 13 del artículo 10 del Decreto 186 de 2004 establece que la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria de la Superintendencia de la Economía Solidaria, tendrá entre otras la siguiente función:

“Imponer a las entidades vigiladas, directores, revisor fiscal, miembros de órganos de control social o empleados de la misma, previas explicaciones de acuerdo con el procedimiento aplicable, las medidas o sanciones que sean pertinentes, por infracción a las leyes, a los estatutos o a cualquier otra norma legal a que deban sujetarse, así como por la inobservancia de las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria”.

El artículo 36, numeral 7, de la Ley 454 de 1998, establece que el Superintendente de la Economía Solidaria, podrá imponer multa a título institucional a favor del Tesoro Nacional de hasta doscientos (200) salarios mínimos, cuando evidencie que se ha vulnerado una norma de su estatuto o reglamento o cualquiera otra legal a la que la organización solidaria debió sujetarse.

Respecto a la facultad de prevención y sanción que trata el artículo 3° numeral 5° del Decreto 186 de 2004, el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, ha previsto un procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general y supletorio, que se aplica para los casos frente a los cuales no exista procedimiento especial o cuando se presenten situaciones no previstas en ley especial o en el Código Disciplinario Único.



390-

Página 6 de 6

De conformidad con las facultades legales y el procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general contenido en el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, ostenta la facultad sancionadora, para adelantar la actuación procesal a título institucional.

En mérito de lo expuesto, y en uso de sus facultades, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la forma Asociativa Solidaria,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Iniciar proceso administrativo sancionatorio a la organización solidaria **COOPERATIVA DE CHATARREROS DEL SUR TOLIMENSE**, identificada(o) con Nit. **901326637**, que puede ser ubicada en la CL 51 B No 1 G – 2 de Barranquilla, correo electrónico: coopertolisur2019@gmail.com, conforme a lo establecido en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2°. De conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, COMUNICAR el contenido del presente auto a la organización solidaria **COOPERATIVA DE CHATARREROS DEL SUR TOLIMENSE**, identificada(o) con Nit. **901326637**, en CL 51 B No 1 G – 2 de Barranquilla, correo electrónico: coopertolisur2019@gmail.com.

ARTÍCULO 3°. INCORPORAR a la presente investigación las pruebas documentales recaudadas a la fecha.

ARTÍCULO 4°. Contra el presente auto no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL JESÚS BERRIO SCAFF

Superintendente Delegado para la Supervisión
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Proyectó: MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTANA VÁSQUEZ
Revisó: OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO



Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2022-05-10 09:10:53
No. de Radicado: 20223900170571

Señores:

COOPERATIVA DE CHATARREROS DEL SUR TOLIMENSE

Nit. 901326637

Correo electrónico: coopertolisur2019@gmail.com

Dirección: CL 51 B No 1 G – 2 de Barranquilla
Ciudad.

Asunto: Comunicación Proceso Administrativo Sancionatorio Art. 47 C.P.A.C.A.

La Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa le informa que se profirió el auto No. 20223900130061 de 27 de abril de 2022, de apertura de investigación administrativa sancionatoria de conformidad con los artículos 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, del cual, he adjunta copia.

La Organización Solidaria podrá autorizar la notificación electrónica de los actos administrativos proferidos dentro del proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con lo estipulado en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, a través de autorización escrita del representante legal que contenga razón social, NIT, dirección, teléfono, ciudad y el correo electrónico al cual deberá surtirse la notificación.

La autorización deberá remitirse al siguiente correo electrónico: investigacionesadministrativas@supersolidaria.gov.co, allegando los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal vigente (no superior a 30 días posteriores a la fecha de expedición).

Es importante recordar que, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 1437 de 2011, “Las personas particulares, sean estas naturales o jurídicas, que se rehúsen a presentar los informes o documentos requeridos en el curso de las investigaciones administrativas, los oculten, impidan o no autoricen el acceso a sus archivos a los funcionarios competentes, o remitan la información solicitada con errores significativos o en forma incompleta, serán



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 15/02/2022 - 18:58:48

Recibo No. 9167743, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: CB469273FF

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

COOPERATIVA DE CHATARREROS DEL SUR TOLIMENSE

Sigla:

Nit: 901.326.637 - 1

Domicilio Principal: Barranquilla

Registro No.: 19.017

Fecha de registro: 17/01/2022

Último año renovado: 2021

Fecha de renovación del registro: 04/10/2021

Activos totales: \$40.000.000,00

Grupo NIIF: 2. Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CL 51 B No 1 G - 2

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico: coopertolisur2019@gmail.com

Teléfono comercial 1: 3114940676

Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 51 B No 1 G - 2

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico de notificación: coopertolisur2019@gmail.com

Teléfono para notificación 1: 3114940676

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: si

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta del 11/02/2019, del Ibagué, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/01/2022 bajo el número 9.286 del libro III, se constituyó la entidad: denominada COOPERATIVA DE CHATARREROS DEL SUR TOLIMENSE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta número 01-2021 del 02/11/2021, otorgado(a) en Asamblea de Asociados en Ibagué, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/01/2022 bajo el número 9.286 del libro III, la entidad



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 15/02/2022 - 18:58:48

Recibo No. 9167743, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: CB469273FF

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida
103

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA ENTIDAD, RAZÓN POR LA QUE LA ENTIDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: la cooperativa tiene como objetivo general el acuerdo cooperativo. El objetivo social de la cooperativa es el de desarrollar actividades de: la compra y venta de toda clase de materiales reciclables, chatarra, cobre, bronce, aluminio, acero, acero inoxidable, latón, hierro, y remates, pasta, plásticos para moler, cartón, archivo, latas de bebidas, botella a particulares y empresas, y todo lo relacionado en el ramo. Todo tipo de excedentes de metales ferrosos y no ferroso, plomo, batería, para mejorar el medio ambiente etc., compra y venta de retales y excedentes industriales. fomentar la producción de sus asociados y comercializar para la calamidad doméstica, para estudios en todas sus modalidades y mejoramiento de vivienda. realizar convenios de comercialización nacional e internacional para adquisición de excedentes, retales e industriales, suministrar a sus asociados los servicios de seguridad social, este servicio será prestado a través de una entidad autorizada para tal fin. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá:

asesoría técnica en cualesquiera de las ramas de la culinaria y/o gastronomía, tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social. adquirir, enajenar, gravar cualquier clase de bienes muebles o inmuebles que puedan ser útiles al desarrollo del objeto social principal. tomar dinero en mutuo, con o sin garantía de los bienes sociales, celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias o de crédito, girar, endosar, aceptar, protestar, cancelar, avalar, dar y recibir letras de cambio, cheques, pagares

o cualquiera otra

clase de títulos valores. Servir de representante o agente de firmas nacionales o extranjeras, que se ocupen en los mismos negocios en que se ocupa la sociedad. Constituir o ingresar o ser parte de otras sociedades que tengan objetos similares o complementarios al de la sociedad, fusionarse con ellas, incorporarse o absolverlas siempre que tengan actividades similares. celebrar en general todo contrato y ejecutar todos los actos tendientes al desarrollo del objeto social y que tengan relación directa con él. Promover el desarrollo social y económico dentro de un marco comunitario y sobre las bases del esfuerzo propio, la ayuda mutua, la solidaridad, la igualdad social y el beneficio a la comunidad, siempre aplicando la doctrina cooperativa. La empresa es creada con el objeto de distribuir conjunta y eficientemente bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 9609 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 15/02/2022 - 18:58:48

Recibo No. 9167743, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: CB469273FF

Actividad Secundaria Código CIIU: 3830 RECUPERACION DE MATERIALES PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: \$40.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración de la cooperativa estará a cargo de: La Asamblea General, el Consejo de Administración, el Gerente, La Junta de Vigilancia y el Revisor Fiscal- El Gerente es el representante legal. Tendrá un Subgerente, quien lo reemplazará en sus faltas temporales o absolutas con las mismas facultades. Funciones del gerente, y subgerente: Representar legal y judicialmente a la cooperativa. Organizar, coordinar y supervisar las actividades operativas y de administración, entre éstas poner en marcha las dependencias administrativas, sucursales, agencias u oficinas que señale el consejo de administración y de conformidad con las normas legales vigentes. Mantener las relaciones y la comunicación de la administración con los órganos directivos, asociados y terceros. Elaborar y someter a la aprobación del Consejo de Administración los reglamentos de carácter interno relacionados con el cumplimiento del objeto social de la cooperativa. Celebrar operaciones hasta un monto de cinco (5) smmlv y revisar operaciones del giro ordinario de la cooperativa. Verificar quincenalmente el estado de caja. Funciones del Consejo de Administración. -Expedir su propio reglamento de funcionamiento. -Decidir sobre el ingreso, retiro, exclusión, suspensión, sanciones de los asociados de conformidad con lo reglamentado. -Reglamentar los servicios y fondos de la cooperativa. -Elaborar el presupuesto, la estructura operativa y la nómina de cargos. -Dar cumplimiento a los mandatos de la asamblea. -Nombrar gerente, contador y miembros de los comités especiales. -Convocar a asamblea general ordinaria y extraordinaria. -Verificar si los montos de las pólizas de manejo de los seguros para proteger a los empleados y activos de la cooperativa corresponden a los exigidos en las respectivas disposiciones. -Estudiar, atender los informes y recomendaciones de los órganos internos de control. -Remover al gerente, contador, y demás cargos que le corresponda. -Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales y transigir cualquier litigio que tenga la cooperativa y someterlo a arbitramento. Señalar las asignaciones a los trabajadores asociados teniendo en cuenta que deberá hacerlo por compensación por servicios de acuerdo a la participación en el trabajo; -Participación en el trabajo; bajo ningún caso en base a porcentajes tomados de excedentes que produzca la cooperativa. -Rendir informes a la asamblea general de las labores realizadas. -Autorizar al gerente para celebrar contratos cuya cuantía exceda los trescientos (300) smmlv. -Aceptar el retiro voluntario de los asociados. -Las demás que sean impuestas en asamblea general.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta del 11/02/2019, correspondiente a la Ibague, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/01/2022 bajo el número 9.286 del libro III.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente. Franco Cardozo Cristhian Camilo	CC 1110503578

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVAA



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 15/02/2022 - 18:58:48

Recibo No. 9167743, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: CB469273FF

Nombramiento realizado mediante Acta del 11/02/2019, correspondiente a la Ibagüe, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/01/2022 bajo el número 9.286 del libro III:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Franco Cardozo Cristhian Camilo	CC 1.110.503.578
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Cardozo Angela Cristina	CC 38.263.461
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Franco Cardozo Sandra Viviana	CC 1.110.475.077
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Franco Villegas Oscar Johny	CC 79.300.657
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Cardoso Devia Jaime	CC 14.209.678
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Cardozo Alba Lucia	CC 38.263.462
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Bacca Valencia Holmes	CC 93.388.104
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA De la rosa Ferrer Miguel Antonio	CC 1.129.485.365
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Perez Avendaño Ceida Maria	CC 22.591.236
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Villero De avila Yarleidis	CC 1.143.150.160

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta del 11/02/2019, correspondiente a la Ibagüe, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/01/2022 bajo el número 9.286 del libro III:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal. Gonzalez Caicedo Marllith Amparo	CC 22493949

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 15/02/2022 - 18:58:48

Recibo No. 9167743, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: CB469273FF

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

4-72

Método Concesión de Correo/

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 14/06/2022 14:01:36



RA376317511C0

Orden de servicio: 15279291

8888 000

Remitente

Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA-SUPER-SOLIDARIA - SUPER-SOLIDARIA BOGOTÁ
Dirección: CARRERA. 7 NO. 31-10 PISO 16 NIT/C.C/T.I.:830053043

Referencia: 20223900170571 **Teléfono:** **Código Postal:** 110311412

Ciudad: BOGOTÁ D.C. **Depto:** BOGOTÁ D.C. **Código Operativo:** 1111757

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input checked="" type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Destinatario

Nombre/ Razón Social: COOPERATIVA DE CHATARREROS DEL SUR TOLIMENSE-901326637
Dirección: CL 51 B No 1 G - 2

Tel: **Código Postal:** **Código Operativo:** 8888000

Ciudad: BARRANQUILLA **Depto:** ATLANTICO

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: 9:00

Valores

Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Físico: \$0
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$0.400 COP

Dice Contener:

no sale # 02

Observaciones del cliente:

sale # 06

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor: Ronald Caraballo
C.C. C.C. 72 278 044

Gestión de entrega:

1er 2do dd/mm/aaaa

1111 757
 UAC.CENTRO
 CENTRO A

Super Solidaria

24 JUN 2022

CORRESPONDENCIA RECIBIDA



11117578888000RA376317511C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 018000 11 210 / Tel. contacto: (57) 4722000.

El usuario que utiliza este servicio de correo certificado en línea, acepta que los datos personales que se encuentren publicados en la página web, 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co



Guía No. RA376317511CO

Fecha de Envío: 14/06/2022
17:55:54

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 8400.00 Orden de servicio:

Datos del Remitente:

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA-
SUPERSOLIDARIA - SUPERSOLIDARIA - BOGOTA 1 Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento :
Dirección: CARRERA. 7 NO. 31-10 PISO 16 Teléfono: 0

Datos del Destinatario:

Nombre: COOPERATIVA DE CHATARREROS DEL SUR TOLIMENSE-
901326637 Ciudad: BARRANQUILLA Departamento:
Dirección: CL 51 B No 1 G – 2 Teléfono:

Carta asociada:

Código envío paquete:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
14/06/2022 05:55 PM	UAC.CENTRO	Admitido	
14/06/2022 08:05 PM	CTP.CENTRO A	En proceso	
15/06/2022 04:11 PM	PO.BARRANQUILLA	En proceso	
16/06/2022 06:52 PM	CD.BARRANQUILLA	DEVOLUCION (DEV)	
16/06/2022 08:52 PM	CD.BARRANQUILLA	TRANSITO(DEV)	
17/06/2022 04:45 PM	PO.BARRANQUILLA	TRANSITO(DEV)	
23/06/2022 01:03 PM	CTP.CENTRO A	TRANSITO(DEV)	
24/06/2022 06:52 AM	CD.MURILLO TORO	TRANSITO(DEV)	
24/06/2022 01:12 PM	CD.MURILLO TORO	devolución entregada a remitente	





Guía No. RA376317511CO

15279291

BOGOTA D.C.

ATLANTICO

Quien Recibe:

